

RE: SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE UN SERVICIO DE ACCESIBILIDAD WEB PARA LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

Madrid, 26 de marzo de 2012

Muy Sres. Nuestros:

Les informamos de que esta Fundación tiene interés y el presupuesto necesario para contratar con una empresa especializada en accesibilidad web la contratación de un servicio online de accesibilidad para sus sitios web: museothyssen.org y educathyssen.org. La contratación se realizará con cargo en las partidas presupuestarias del área de informática y del área de investigación y extensión educativa.

Por ese motivo, les solicitamos su mejor oferta para dicho Contrato. Para ser tomada en consideración, su oferta deberá (i) presentarse conforme a la carta de presentación de ofertas que le adjuntamos, (ii) estar firmada por el representante legal o persona apoderada de la sociedad con poder suficiente y (iii) presentarse en el Registro General del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid (Paseo del Prado, 8, 28014 Madrid) antes del día 19 Abril de 2012 a las 12:00 horas. No se admitirán las ofertas enviadas por correo, telefax ni por correo electrónico.

A continuación le indicamos las condiciones del servicio y el resto de condiciones del proceso de selección:

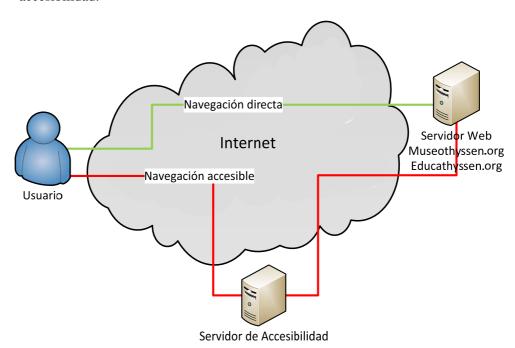
1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

El objeto del contrato consiste en la puesta en marcha y prestación de un servicio que ofrezca a los usuarios de los sitios web de la Fundación posibilidades avanzadas de navegación accesible. Las características del proyecto son las siguientes:

- La duración del contrato será de 24 meses, y contempla tanto los desarrollos y adaptaciones necesarias para la puesta en marcha de un servicio de accesibilidad online así como su prestación durante 24 meses.
- El servicio será prestado sobre los sitios web museothyssen.org y educathyssen.org.
- El servicio deberá estar en perfecto funcionamiento en ambos sitios web en tres meses a partir de la fecha de adjudicación.
- La solución propuesta deberá prestar un servicio online 100%. Desde el momento en que el usuario seleccione la opción de navegación accesible toda la navegación será redirigida a través del servicio de accesibilidad que actuará de intermediario entre el usuario y la página recogiendo las peticiones de información del usuario y mostrando de forma adecuada los correspondientes contenidos de la misma. El siguiente esquema recoge los dos tipos de navegación que el usuario podrá elegir: navegación

directa sin filtrado o navegación accesible que será tratada por el servidor de accesibilidad.





- Puesto que se trata de un servicio online será necesario detallar en la oferta un acuerdo de nivel de servicio que asegure una máxima disponibilidad y calidad del servicio.
- No será necesaria una configuración especial del terminal de navegación. La solución propuesta debe ser completamente independiente del lugar y de las circunstancias en las que las personas estén navegando.
- No serán necesarios cambios estéticos, estructurales o de contenidos en los sitios
 Web salvo la incorporación o modificación de etiquetas.
- La solución debe cumplir con los objetivos del WAI 2.0.
- El servicio deberá beneficiar a un número de usuarios lo más amplio posible cubriendo los siguientes grupos:
 - **Accesibilidad nula:** Usuarios con discapacidad permanente que se encuentran actualmente imposibilitados de navegar sin la ayuda de dispositivos externos: i. Problemas severos de visión, ii. No utilización de brazos y manos (con o sin capacidad de habla).
 - Accesibilidad mermada: Usuarios con discapacidad permanente que mejorarían de manera sustancial la navegación: i. Problemas moderados de visión. ii. Problemas de movimiento en los miembros superiores. iii. Dislexia y otras discapacidades cognitivas que afecten lectura e interpretación de los contenidos.
 - **Accesibilidad nula o disminuida de forma temporal:** Usuarios con discapacidad transitoria a los se le facilitaría notablemente la navegación.

- La solución propuesta deberá ofrecer los siguientes interfaces de navegación:
 - **"escuchar"** la Web y navegar a través de teclado mediante comandos simplificados.
 - "hablar" para navegar.
 - "escuchar" todas las partes interactivas de la Web y navegación mediante números. El usuario podrá indicar las cifras en voz alta y llevar así a cabo la navegación o bien desplazarse por la página mediante comandos de voz.
 - "modulación de sonido" bien soplando sobre el micrófono o emitiendo sonidos con distinta intensidad.

2. PROPUESTA SOLICITADA

Para poder participar en el procedimiento de selección deberán presentar la siguiente documentación, firmada en todas sus hojas por un representante legal o apoderado de su compañía:

- a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar y representación
 - Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de las posteriores escrituras de modificación.
 - Escritura de nombramiento del/os representante/s legal/es o, en su caso, de apoderamiento.
 - Fotocopia del DNI del representante legal o apoderado que firme la oferta.

Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

- b) Declaración de no estar incurso en causas de exclusión ni prohibiciones de contratar establecida en el artículo 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, conforme al modelo que se une como Anexo I ("Declaración responsable").
- c) <u>Certificados de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social</u> acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) <u>Carta de presentación de ofertas</u> conforme al modelo que se adjunta como Anexo II ("Modelo presentación de oferta").
- e) <u>Propuesta del servicio</u>: Se presentará una única propuesta en la que se describa detalladamente:
 - f.1) Descripción de la solución propuesta: se deberá especificar, al menos, (i) descripción detallada del servicio; (ii) descripción detallada de la infraestructura informática y de telecomunicaciones sobre la que se prestará el servicio; (iii) modelos de navegación accesible contemplados; (iv) prototipo sobre una página web; (v) acuerdo de nivel de servicio que asegure la disponibilidad y calidad



del servicio; (vi) metodología y plan de trabajo tanto para la implantación como para la prestación del servicio.

- f.2) Mejoras sin coste adicional para la Fundación.
- f) Oferta económica: Deberán Vds. presentar una única oferta económica, por un importe alzado, fijo y cerrado que, sin incluir el IVA, no podrá ser superior a TREINTA MIL (30.000) EUROS. Dicha oferta económica deberá expresarse en letra y cifra. Dicha oferta deberá recoger por separado: los costes de implantación del servicio y los costes de prestación del mismo, durante 24 meses. Estos últimos serán facturados mensualmente.

3. VALORACIÓN DE LA OFERTA

La Fundación podrá adjudicar el contrato a la oferta que resulte en su conjunto más ventajosa conforme a los criterios objetivos de valoración que a continuación se detallan, o declarar desierto el procedimiento y renunciar a la contratación prevista.

La Fundación valorará su oferta, junto a las recibidas por parte del resto de empresas o profesionales ofertantes, conforme a los siguientes criterios:

• Oferta económica. Se considerará como oferta económica más ventajosa la del menor precio que no sea desproporcionada o temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 45 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= valoración de la oferta económica **OE**= oferta económica **OEMV**= Oferta económica más ventajosa

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que constituye una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas económicas que sean inferiores en más de 45 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, o las ofertas de horas superiores a las referidas 45 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación podrá solicitar por escrito a la empresa que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación, para aceptar o rechazar dicha oferta, podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la ejecución del



1992 2012 años

contrato. En el caso de aceptar las explicaciones de dicha empresa, y en el caso de ser adjudicado el contrato a la misma, la Fundación se reserva el derecho a exigir una garantía en forma de aval bancario a primer requerimiento por el diez por ciento del importe del contrato.

- Calidad de la propuesta. Se puntuará con un máximo de 35 puntos a la oferta que ofrezca una mejor propuesta.
- Mejoras sin coste adicional para la Fundación. Se puntuará con un máximo de 10 puntos a la oferta que ofrezca un mayor número de mejoras sin coste adicional para la Fundación, útiles a los efectos del servicio contratado.
- Garantía, soporte y acuerdo de nivel de servicio: Se puntuará con un máximo de 10 puntos a la propuesta que ofrezca mejores garantías.

4. OBTENCION DE INFORMACIÓN. ADJUDICACION DEL CONTRATO

Las empresas invitadas a participar en el proceso de contratación podrán solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre el servicio solicitado hasta una semana antes de que concluya el plazo para la presentación de las ofertas. Las solicitudes de información o aclaración deberán dirigirse al Departamento de Informática de la Fundación.

La Fundación podrá pedir aclaraciones y negociar los términos del contrato con las empresas que presenten oferta..

El resultado del procedimiento de selección les será comunicado oportunamente. A tal efecto, les rogamos que indiquen Vds. en su oferta el nombre completo, dirección, teléfono y fax, así como los datos del interlocutor de la empresa frente a la Fundación.

El Contrato se perfeccionará con la comunicación de la adjudicación.

A la espera de sus noticias, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

F U N d A C I Ó N COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA



ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE EXCLUSION O PROHIBION DE CONTRATAR

D/Dña mayor de edad, de nacionalidad
, domiciliado en, calle
y D.N.I./ N.I.E número
en nombre y representación de con N.I.F/C.I.F
domicilio fiscal en, calle
(en lo sucesivo, la "Sociedad") declara bajo su
responsabilidad que:
1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 45 de la Directiva 2004/18/CE, de 31 de marzo de 2004, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Públicos.
 La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se obliga a aportar los certificados acreditativos de dicho cumplimiento en el caso de resultar adjudicatario del referido contrato.
dede
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)



ANEXO II.- MODELO PRESENTACIÓN OFERTAS



C/ Paseo del Prado, 8 28014 Madrid A la atención del Director Gerente

RE: SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE UN SERVICIO DE ACCESIBILIDAD WEB PARA LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

Muy Sres. Nuestros:

En respuesta a su solicitud de ofertas de fecha 26 de marzo de 2012 (en lo sucesivo, la "Solicitud de Ofertas") por la que se invita a participar en el procedimiento para la adjudicación del Contrato de un servicio de accesibilidad web, a continuación le indicamos los términos de nuestra mejor oferta:

1. Objeto del contrato

- 1.1. Nos obligamos a prestar el servicio en las condiciones y con la extensión establecidas en la Solicitud de Ofertas y de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza (la "Fundación").
- 1.2. En lo que no sea contrario a las condiciones de la Solicitud de Ofertas, ni a las instrucciones de la Fundación, los servicios se prestarán de acuerdo con la oferta que presentamos unida a esta carta. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Carta de solicitud de Ofertas, y (ii) Oferta de la empresa seleccionada.

2. Precio ofertado

2.1. El precio ofertado para la totalidad de los trabajos objeto de Contrato es de Euros incluido, más IVA. En la siguiente tabla se desglosa por cada sitio web el precio de la implantación del servicio, el precio mensual y el precio total.

Concepto	Precio unitario	Unidades	Precio total
Implantación		1	



F U N d A C I Ó N COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

1992 2012 años

museothyssen.org		
Servicio mensual museothyssen.org	24 meses	
Implantación educathyssen.org	1	
Servicio mensual educathyssen.org	24 meses	
Importe total		

2.2. El precio ofertado es alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, en caso de ser seleccionada nuestra oferta, esta empresa no aumentará el precio por razón de la mano de obra, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del contrato, el tiempo que sea necesario para la solución de las incidencias, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución del objeto del Contrato, y con independencia de la variación del IPC y de cualquier otra variable.

3. Terminación y recepción de los trabajos. plazos y penalidades.

- **3.1.** El Contratista se obliga a la puesta en marcha en pleno funcionamiento el servicio a la Fundación en un plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de la firma del Contrato.
- **3.2.** Dentro de la semana siguiente a la puesta en marcha del servicio, la Fundación verificará con un responsable del Contratista que el Sistema está perfectamente instalado y funciona a pleno rendimiento, en cuyo caso las partes firmarán un Acta de Recepción.
- **3.3.** En el caso de que en el momento de firmar el Acta de Recepción se aprecien defectos o errores en el funcionamiento del Sistema, el Contratista corregirá dichos defectos o errores en el plazo máximo de 5 días. Una vez subsanados, las partes firmarán el Acta de Recepción.
- **3.4.** La demora del Contratista en fecha de entrega del Sistema o de subsanación de los defectos advertidos dará lugar a las siguientes penalidades a favor de la Fundación:
 - Por cada día natural que exceda de 10 días naturales de retraso, el Contratista pagará una penalidad de 600 euros que podrá hacerse efectiva mediante deducción del importe pendiente de abono.
 - En caso de demora superior a 30 días naturales en la fecha de entrega del Sistema o de subsanación de los defectos, la Fundación podrá optar entre exigir el cumplimiento o resolver el Contrato, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en ambos casos, y sin que ello exima a esta empresa del pago de la penalidad por retraso estipulada en el apartado anterior.

4. Forma y plazo de pago

- 1992 2012 años
- 4.1. El precio de la implantación del servicio y el de la prestación del mismo se facturarán de forma independiente.
- 4.2. El precio de la implantación del servicio se facturará de la siguiente forma:
 - 50% a la firma del contrato.
 - 50% tras la puesta en marcha del servicio.
- 4.3. El precio de la prestación del servicio se facturará mensualmente emitiéndose una totalidad de 24 facturas.

5. Obligaciones específicas de ejecución de los servicios

- 5.1. Nos obligamos a no subcontratar personal externo sin la previa autorización escrita de la Fundación, y a cumplir con la totalidad de los deberes laborales, fiscales y de seguridad social en relación con el personal propio.
- 5.2. Naturaleza del contrato: El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato de prestación de servicios mercantil. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal de esta empresa que pueda trabajar en la prestación de servicios requerida por la Fundación.
- 5.3. Responsabilidades. Derechos sobre el software y otros elementos o contenidos. Nos hacemos responsables de cualquier daño o responsabilidad que pueda derivar de los servicios que prestemos, tales como pérdidas de datos, difusión no consentida de datos de carácter personal o de información confidencial de la Fundación o de su personal, así como de la vulneración de derechos de propiedad intelectual e industrial o de posiciones jurídicas de análogo contenido económico con motivo del servicio prestado.

Reconocemos a la Fundación la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y posiciones jurídicas de análogo contenido económico que recaigan sobre el diseño, la apariencia (*look and feel*), las aplicaciones informáticas y los contenidos y otras creaciones actuales o que se realicen con ocasión de los trabajos objeto del Contrato, incluyendo los derechos que se pueda crear nuestra empresa, incluidos los derechos sobre la documentación preparatoria, la documentación técnica, los bocetos presentados y los manuales de uso de las aplicaciones informáticas, que hayan sido elaborados por esta empresa; y nos obligamos a no emplear, ni para uso propio ni para uso privado, ninguno de los referidos diseños, apariencias, aplicaciones informáticas, contenidos o cualquier otra creación.

5.4. *Entrega de material*. Nos obligamos a entregar a la Fundación todo el material fotográfico, y código fuente de las panorámicas que se elaboren.

6. Confidencialidad

6.1. Nos obligamos a guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el know-how a los que pudiéramos tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación y la prestación

F U N d A C I Ó N COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA

de los servicios objeto del contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, entendemos como datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la Fundación a los que podamos tener acceso.

- 6.2. A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, nos obligamos a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.
- 6.3. A la finalización de los trabajos, devolveremos, borraremos o destruiremos toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualesquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.

7. Prohibición de cesión del contrato

Nos obligamos a no ceder, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato en el supuesto de ser aceptada la oferta, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

8. Documentación que se une a la presente carta de presentación de ofertas

- 8.1. A la presente carta de presentación unimos los siguientes documentos:
 - a. Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de las posteriores escrituras de modificación.
 - b. Escritura de nombramiento de representantes legales o, en su caso, de apoderamiento.
 - Fotocopia del DNI del representante legal o apoderado que firme la oferta
 - d. Declaración de no estar incurso en causas de exclusión ni prohibiciones de contratar (Anexo I de la Solicitud de Ofertas).
 - e. Certificados de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - f. Carta de solicitud de ofertas recibida de la Fundación que devolvemos firmada como prueba de nuestra conformidad con la misma
 - g. Propuesta del servicio: Con la descripción detallada que se requiere en la Solicitud de Ofertas.
 - h. Oferta económica
- 8.2. La oferta será firme y vinculante y podrá ser aceptada por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza hasta el día 1 de junio de 2012.

9. Causas de resolución del Contrato

Son causas de resolución del Contrato las que corresponden según la legislación civil y, en particular, las siguientes:

a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.



- 1992 2012 años
- b) El incumplimiento en la ejecución de los servicios de las condiciones previstas en la Solicitud de Ofertas o en nuestra Oferta, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación.
- c) La sustitución por nuestra parte de las personas dedicadas a la prestación del servicio sin la previa aprobación escrita de la Fundación o, en su caso, nuestra negativa a sustituir dichas personas cuando sea solicitado por la Fundación.
- d) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- e) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los servicios por parte de la Fundación.

10. Fuero y ley aplicable

- 10.1. Conocemos y aceptamos todas las condiciones del proceso de selección de ofertas y del contrato indicado en su carta de solicitud de Ofertas y sus anexos.
- 10.2. Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del Contrato o del procedimiento de selección, nos sometemos a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo expresa renuncia de cualquier fuero que pudiera correspondernos.

Sin otro particular,	
	_
P.p. D. / D. a	
Sello de la empresa	